

BASES DE LA PROMOCIÓN “1 AÑO CALEFACCION GRATIS”
DE REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PERSONAL

La entidad mercantil REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U., llevará a cabo desde el próximo día 15 de junio de 2015 hasta el 30 de septiembre 2015, ambos inclusive, una promoción bajo la modalidad de “sorteo gratuito” en la que podrán participar todos los actuales clientes y nuevos clientes mayores de 18 años residentes en territorio español, que se den de alta en la modalidad facturación electrónica a través de correo electrónico a la dirección “facturacionelectronicasi@remica.es” o mediante llamada telefónica al 91.396.03.30. También participarán en el sorteo aquellas personas que acepten verbalmente la modalidad de facturación electrónica cuando reciban llamada de REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. ofreciendo ese cambio de servicio.

SEGUNDA.- OBJETIVO

El objetivo de esta promoción es que los clientes apuesten por la facturación electrónica frente a la modalidad de envío postal de las facturas.

REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. dará a conocer la presente promoción a través de los canales de internet así como a través de cualquier otro medio que en indicado sentido desee utilizar.

TERCERA.- PREMIO

El premio de la presente promoción consiste en un año de calefacción gratuito comprendido entre los días 1 de noviembre de 2015 a 31 de octubre de 2016.

El premio consistirá en la facturación “cero” respecto del consumo de calefacción del premiado con REMICA *SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U.* hasta un tope máximo de 800 euros (IVA no incluido) calculados conforme a los precios pactados en el contrato.

El premio no incluye los costes de los términos fijos de calefacción que serán facturados al ganador conforme a su clausulado contractual.

El exceso de consumo de calefacción por encima de los 800 euros por el ganador del premio, serán facturados conforme a los términos de su contrato con REMICA *SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U.*

El premio no incluye ningún otro gasto que pueda devengarse como consecuencia del disfrute del mismo.

REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. se reserva la posibilidad de modificar el indicado premio por motivo de fuerza mayor, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

CUARTA.- MECÁNICA

Durante el periodo promocional indicado, todos aquellos clientes mayores de edad y residentes en territorio español que soliciten ex novo la facturación electrónica por los procedimientos establecidos en la cláusula primera facilitando los datos personales y número de póliza de su vivienda (nombre y apellidos, teléfono de contacto, email y código postal) y acepten los términos y condiciones de la presente promoción y la política de protección de datos, entrarán de forma automática en la adjudicación mediante sorteo del premio contenido en la base precedente.

Únicamente se aceptará una sola participación por cliente a través del cauce de participación.

QUINTA.- SORTEO

REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. presentará ante un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, la relación de participantes que hubieran observado los requisitos contenidos en las presentes bases en un fichero. El Sr. Notario extraerá 1 ganador y 3 reservas al que se adjudicará el premio señalado en la base tercera, siendo los suplentes quienes sustituirán al ganador para el caso de identificación incompleta o

incorrecta del agraciado o incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción, así como renuncia del agraciado, o la imposibilidad de localizarle en un plazo máximo de dos días a contar desde la fecha de notificación del premio, el cual se celebrará el día 2 de octubre de 2015, reservándose la entidad mercantil organizadora la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

SEXTA.- COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN AL GANADOR

El ganador recibirá una comunicación de REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. respecto del premio otorgado a través de correo electrónico.

El ganador deberá confirmar la aceptación del premio de forma expresa respondiendo al correo en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la comunicación, en caso contrario se entiende que renuncia expresamente al mismo, pasando el premio a los reservas, siguiendo idéntico procedimiento al señalado, pudiendo llegar a declararse el premio desierto.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL PREMIO

El premio contenido en la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico, a solicitud del ganador.

OCTAVA.- UTILIZACIÓN IMAGEN DEL GANADOR

El ganador de la promoción autoriza a REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, en el material publicitario (incluido internet) relacionado con el mismo sin contraprestación económica alguna.

NOVENA.- LÍMITE DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados de REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. así como los familiares hasta segundo grado de dichos

empleados, ni los menores de 18 años, ni cualesquiera otras personas vinculadas con el desarrollo de la presente promoción.

Asimismo, quedarán excluidos de forma automática de esta promoción todos aquellos clientes que a fecha 2 de octubre de 2015 mantengan cualquier tipo de deuda con REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. o las empresas del GRUPO REMICA.

DÉCIMA - TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal y en el Reglamento de la LOPD, usted declara que es mayor de 18 años y da su consentimiento para que sus datos sean incluidos en los ficheros de REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. y puedan ser utilizados para informar y prestar los servicios ofrecidos en esta página Web así como para enviarle información sobre productos y servicios del sector comercializados por las empresas del Grupo REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U., incluso por medios electrónicos.

Declara estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercer por escrito ante REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U., calle Gamonal nº 25 (28031) de Madrid o mediante email remitido a remica@remica.es

DÉCIMO PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

A la presente promoción le serán de aplicación las normas contenidas en la Ley Reguladora del Juego relativas a las combinaciones aleatorias.

DÉCIMO SEGUNDA.- ACEPTACIÓN BASES DE LA PROMOCIÓN

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción aceptan sus bases y el criterio de REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD

REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o al servicio de internet, que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

DÉCIMO CUARTA.- FRAUDE EN LA PARTICIPACIÓN

En el caso de que REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro o participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

DÉCIMOQUINTA.-DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don José Enrique Cachón Blanco, con despacho en la calle Goya, nº 25, 4º Izquierda, 28001 -Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org> y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en el blog oficial de REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. <http://www.remicaserviciosenergeticos.es>